



CONVENIO MARCO PARA AVAL Y CERTIFICACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS Y LA AGENCIA UNIVERSITARIA DQ

En Oviedo a 21 de Marzo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Don Alejandro Truébano Fernández, con NIF.: 11446365-R, como administrador y representante de la mercantil, Doctrina Qualitas S.L, con número de C.I.F.: B-67701284, con domicilio social en Calle La Mofosa, Nº21-B-Luanco, Gozón, Asturias, C.P:33440, sociedad propietaria de la marca Doctrina Qualitas, **en adelante Agencia Universitaria DQ**.

Y de otra parte Doña Indra Ruth Toledo Coutiño con DNI 1709025842771, en calidad de representante legal de la entidad Universidad Politécnica de Chiapas con CIF número UPC041201FX3 y domicilio en Carretera Tuxtla a Portillo Zaragoza sin número, Suchiapa, Chiapas con marca comercial Universidad Politécnica de Chiapas, **en adelante LA UNIVERSIDAD**

Reconociendo las partes, recíprocamente, capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

- Que la Agencia Universitaria DQ, es una institución que desarrolla actividades referidas a la formación superior universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior, así como en EE.UU. y países latino-americanos con sus universidades asociadas.
- Que LA UNIVERSIDAD desea implementar la acreditación académica internacional dependiente del Grupo Doctrina Qualitas, denominada Certificado Universitario Internacional DQ de forma gratuita para todos sus estudiantes.

ACUERDAN



Primero

Objeto del contrato

- Que LA UNIVERSIDAD accede al rango de “Institución Colaboradora de la Agencia Universitaria DQ” con el objetivo de promover, desarrollar y favorecer el desarrollo de acciones conjuntas en el ámbito de la formación superior universitaria. Mediante este acuerdo marco, la Agencia Universitaria DQ, decide “avalar, acreditar y reconocer académicamente” las formaciones de **LA UNIVERSIDAD**, otorgando un **Certificado Universitario Internacional DQ a TODOS** los alumnos que finalicen todas sus formaciones. Para ello, **LA UNIVERSIDAD** introducirá en la presentación web de cada formación y en su PDF, en el apartado “Certificación” o “Diploma”, que el alumno obtendrá Certificado Universitario Internacional DQ.
- LA UNIVERSIDAD publicitará periódicamente entre sus alumnos la existencia del Certificado Universitario Internacional DQ. En donde las partes podrán implementar una estrategia de promoción con la finalidad de dar a conocer los beneficios entre sus alumnos.
- LA UNIVERSIDAD puede iniciar inmediatamente campaña informativa a sus alumnos para que le soliciten **GRATUITAMENTE** el Certificado Universitario Internacional DQ entregando la información a la Agencia Universitaria DQ para que emita dichos certificados y a la vez pueda ofrecer los otros beneficios para sus estudiantes.
- **LA UNIVERSIDAD** será introducida como “**Universidad Colaboradora del Círculo de Universidades Hispanoamericanas UAIII**”, con el objetivo de dotarla de acceso a sus servicios de networking académico, promoción internacional y servicios a sus alumnos en lo referido a programas de movilidad, acreditación y complementos educativos vinculados al [Certificado Universitario Internacional DQ](#). Del mismo modo, **la UNIVERSIDAD** asume su participación en la red de universidades de UAIII para la **transferencia de créditos** y asignaturas de estudiantes que dispongan del Certificado Universitario Internacional, siempre que cumplan con el marco legal y los requisitos establecidos por la universidad.
- La **Agencia Universitaria DQ** propone el acceso gratuito al sello de calidad educativa EQS para la institución. Para ello, se le exigirá la oportuna documentación necesaria para la auditoría conducente al sello. Del mismo modo, se establece un plazo de seis meses a contar desde la fecha de la firma de este acuerdo, para que la institución educativa envíe a DQ las bases



de datos de los alumnos inscritos en el ejercicio actual, además de los alumnos de los tres últimos años, a los que DQ realizará campaña informativa vía mail para presentarles la oportunidad de disfrutar de los beneficios del soporte académico de DQ.

Segundo

Presentación de la actividad.

1.- Las formaciones de LA UNIVERSIDAD, incluirán en su “ficha formativa”, PDF comercial o descripción, la característica de que dicha formación cuenta con Certificado Universitario Internacional DQ.

Cuando se mencione el Certificado Universitario Internacional DQ, se colocará un enlace a la web de la Agencia Universitaria DQ que presenta dicho documento.

2.- Sobre los alumnos a certificar, LA UNIVERSIDAD enviará a la Agencia Universitaria DQ una base de datos en tabla Excel, facilitada por la Agencia Universitaria DQ, con los datos necesarios de sus titulados para la realización y archivo de los certificados. Incluirá;

- Nombre y apellidos de los titulados.
- D.N.I.
- Formación del alumno
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Duración de la formación en horas.
- Correo electrónico.
- Teléfono móvil.
- País de residencia del alumno.

LA UNIVERSIDAD se compromete a enviar la base de datos con la información de los alumnos a certificar, con tres semanas de antelación a la fecha de la entrega de los diplomas.

Los Certificados Universitarios Internacional que DQ emitirá de forma gratuita a los alumnos de la institución colaboradora, serán enviados a la universidad para que los entregue a cada alumno cuando finalice los estudios en proceso. Los Certificados Universitarios Internacionales DQ



para los exalumnos de hasta tres años anteriores a la fecha de la firma de este convenio, serán enviados directamente por DQ a cada uno de ellos, sin pasar previamente por la universidad.

3.- Los diplomas expedidos por LA UNIVERSIDAD no podrán incluir el logotipo o imagen de la Agencia Universitaria DQ o de cualquier universidad de DQ, ya que serán los certificados o los diplomas universitarios los que aporten el reconocimiento sobre la formación cursada.

Tercero

Confidencialidad

Las partes se comprometen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente convenio.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas vigente y las disposiciones que de ellas emanen, LA UNIVERSIDAD reconoce y acepta expresamente que en caso de que tenga acceso a cualquier información que contenga datos que se consideren datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que establece dicha Ley.

Cuarto

Condiciones económicas

El otorgamiento del **Sello de Calidad EQS**, tiene un costo que fluctúa entre los 4.000€ y 10.000€ dependiendo de la cantidad de estudiantes y estructura institucional, y su renovación de 600€ cada cuatro años. Sin embargo, como se trata de una universidad aliada, **Ninguno** de los conceptos anteriores serán cobrados, existiendo un compromiso de gestión de marketing de los beneficios para sus estudiantes por parte de **LA UNIVERSIDAD**.



Quinta Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años prorrogables por consentimiento de ambas partes.

Este acuerdo cesará cuando cualquiera de las dos partes que lo suscriben así lo decida de forma unilateral con la única condición de informar de forma fehaciente con un mes de antelación, respetando en todo momento el otorgar los certificados oportunos a los alumnos que han sido titulados hasta la fecha de ruptura de convenio.

Sexta Régimen jurídico

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente convenio a través de la comisión de coordinación, que está formada por:

- Por la Agencia Universitaria DQ: Don Alejandro Truébano Fernández.
- Por LA UNIVERSIDAD: Doña Indra Ruth Toledo Coutiño

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

En Oviedo a 21 de Marzo de 2025.

Por Doctrina Qualitas

Por LA UNIVERSIDAD

D. Alejandro Truébano Fernández.

Doña Indra Ruth Toledo Coutiño